

PRECIOS DEL PERIODICO.

En la Capital. . . . 4 peso. . . . .
Provincias. . . . . 9 reales. . . . .
Fuera de Filipinas 1 peso sin franco.



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que deberá remitirse firmado á la redacción antes del medio día.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

CAPITAL.

Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.

PROVINCIAS DE VISAYAS.

- El Sr. Gobernador.
D. José Juan Saracho.
El Sr. Gobernador.
El Sr. Gobernador.
El Sr. Gobernador.
El Sr. D. Vicente Rico.
D. Francisco Suarez.

PROVINCIAS DEL NORTE.

- Bulacan. . . . Fr. Paulino Diez
Pampanga . . . D. José Martínez
Pangasinan . . . D. Julian Cáceres
Hocos Sur . . . D. Marcelino Resurrección.
Hocos Norte. . . D. José Picó
Nueva Ecija. . . El Sr. Gobernador
Nueva Vizcaya. . El Sr. Gobernador
Cagayan. . . . D. Ramon Aenlle
Bataan . . . . D. Felipe Santiago Gonzalez.
Zambales . . . .
Union . . . .

PROVINCIAS DEL SUR.

- Laguna . . . . El Administrador de Rentas.
Batangas. . . . D. Joaquin Jimenez.
Tayabas. . . . D. Cándido Lopez Diaz.
Camarines Sur . . El Sr. . . . mayor.
Camarines Norte. . El Sr. Acla de mayor.
Albay . . . . D. Felix Dayot.
Mindoro. . . .
Leyte . . . .
Samar . . . . El Sr. Gobernador.
Cavite . . . . D. Ramon Digon.
Distrito de S. Mateo. El Sr. Comandante P. y M.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 16 de Febrero de 1857.

Profundamente convencido este Superior Gobierno de que sus cuidados y desvelos dirigirse con absoluta preferencia á dirigir todo aquello que pueda debilitar el principio religioso, base principal en que reposa el edificio social, así como á rogar el principio de obediencia al Gobierno de S. M. (Q. D. G.) y sus representaciones en estas Islas, inmediata consecuencia del principio religioso.

mas peligrosa, en la introduccion de libros impresos para su circulacion en el pais, cuando está mandado, ya por las leyes de estos dominios, ya por soberanas disposiciones modernas, ya finalmente por repetidos decretos de este Superior Gobierno, que nadie puede introducir ninguna clase de impresos, ni aun para uso privado, sin previo permiso de esta Superioridad; deseando conciliar los intereses del comercio con los altos respetos que se merecen los dogmas de nuestra Santa Religion, la pureza de su moral, la fidelidad á S. M., la obediencia á sus representantes, la tranquilidad de las Islas y la ilustracion bien entendida de sus pacíficos habitantes; prevenir las funestas consecuencias que podría acarrear la circulacion de ciertas obras cuyas doctrinas no sirven mas que para estraviar el entendimiento y pervertir el corazón; y poner coto al abuso de los que, bien sea de buena fé cuando aportan á estas playas, bien sea guiados por una especulacion altamente punible y criminal ponen en circulacion esos escritos, germen de la desmoralizacion en las costumbres y de la perversion en las ideas.

Siendo notorio el abuso de introducir toda clase de estampas, telas, géneros, piezas de loza, y porcelana y otros muchos artículos de comercio ya con pinturas, ya con grabados, figurando imágenes de Santos y pasajes de la Biblia con gravísimo escarnio de los venerandos objetos de nuestro culto; y viniendo á todo trance estrapar ese comercio tan escandaloso como justamente prohibido por nuestras leyes. Y deseando tambien que los teatros de esta Capital no desdigan de la cultura, buen tono y religiosidad de la clase española y de la sencillez de costumbres de la clase indígena que los frecuenta, para que no dejen en una escuela práctica de inmoralidad. Siendo á todas luces conveniente reunir bajo un punto de vista las diferentes soberanas disposiciones y decretos de este Superior Gobierno relativas á todas estas materias para que cada cual sepa sus atribuciones y deberes; oido dictamen de los Sres. Fiscal de S. M. en lo Civil y Asesor general de Gobierno, vengo en decretar lo siguiente:

folleto ó escrito alguno, cualesquiera que sean el asunto de que trate, forma y tamaño de la edicion, acudirá en instancia con el original al Esmo. ó Ilmo. Sr. Arzobispo, quien por lo relativo á las materias de su inspeccion y competencia, autorizará ó prohibirá, segun le pareciere, la publicacion. Art. 2.º Si la obra, ó lo que hubiere de publicarse, fuese en alguno de las idiomas que no se hablan en el Arzobispado de Manila, la licencia eclesiástica deberá pedirse al Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis en que haya de circular, segun la ley 3 título 24 libro 4.º de la recopilacion de Indias. Art. 3.º Obtenida la licencia del Diocesano respectivo, el autor ó editor se presentará con ella y el original de la obra al Superior Gobierno para que, oída por éste la comision de censura, si la obra fuese en castellano, ó persona competente, si fuese en alguno de los del pais ó extranjero, conceda ó niegue el permiso de impresion. Art. 4.º Antes de procederse á la venta ó circulacion de libro ó papel alguno impreso bajo la correspondiente licencia, serán presentados en la Secretaría de este Gobierno para su confrontacion el original con un ejemplar impreso, que quedarán archivados en la misma dependencia, y cuatro ejemplares mas para remesar al Supremo de la Nacion segun está prevenido por Real orden de 15 de Diciembre de 1851. (Se continuará.)

Yo tengo un reproche que dirigirla! exclamó Ludwig con grave y sonora voz.
—Cual?
—Que le ha echado agua al vino en mi presencia, y no ha tenido mas que un amor á la vez.
Una carcajada se siguió á este discurso, y despues de apagada, todo se quedó en silencio.
—Quizás es verdad lo que se dice, repuso Federico sonriendo; pero creo que esto no ha disminuido la estimacion que haciais de mí. Yo queria oirlo de vuestra boca, á fin de que, al dejar la Universidad, pueda llevar conmigo el buen recuerdo de mis camaradas, sin dejar rastro de ninguna falta, ninguna mala accion que yo hubiera descuidado reparar.
Estas últimas frases sublevaron un grito general, y multiplicadas interpelaciones.
—¿Qué es esto? ¿Despedidas? ¿Por qué pues? ¿Tú te vas?
—Ay, sí; os abandono, camaradas! Voy á procurar vivir en otra parte... porque no tengo recursos para poder vivir aquí.
—Cómo es eso?
—Eso es muy fácil de comprender. Mi padre, el baron de Neuberg, era un bizarro militar que no tenia otra cosa que su paga: despues de su muerte, mi madre tenia la pensión de viuda... y despues de la muerte de mi buena madre (aquí lo voz de Federico tembló á pesar suyo) yo, repuso con tono firme, no tengo nada.
Hubo un momento de penoso silencio, y los jóvenes se miraron unos á otros. Pero sí los corazones eran buenos, las bolsas no eran pesadas, y nadie habló.
—He buscado un empleo, dijo Federico con el mismo tono. Creí al principio que el gobierno podría pagar los servicios del hijo, puesto que habia tomado la vida del padre; me habia engañado. El ministro me ha despedido duramente, diciendo que habia mas pretendientes que destinos. En la ciudad no he hallado ocasion de ocuparme en nada. Ahora bien, como no quiero vivir de prestado ni de industria, tomé el partido de retirarme. Ahí está la tierra, que no tiene jamás brazos de sobra. Confío que he de encontrar medio de emplear los míos para poder vivir, pobre sin duda, pero honradamente tambien... Por consiguiente, queridos camaradas, me despido de vosotros y os deseo mejor fortuna que la que ha tenido hasta hoy Federico de Neuberg!

Siendo notorio el abuso de introducir toda clase de estampas, telas, géneros, piezas de loza, y porcelana y otros muchos artículos de comercio ya con pinturas, ya con grabados, figurando imágenes de Santos y pasajes de la Biblia con gravísimo escarnio de los venerandos objetos de nuestro culto; y viniendo á todo trance estrapar ese comercio tan escandaloso como justamente prohibido por nuestras leyes. Y deseando tambien que los teatros de esta Capital no desdigan de la cultura, buen tono y religiosidad de la clase española y de la sencillez de costumbres de la clase indígena que los frecuenta, para que no dejen en una escuela práctica de inmoralidad. Siendo á todas luces conveniente reunir bajo un punto de vista las diferentes soberanas disposiciones y decretos de este Superior Gobierno relativas á todas estas materias para que cada cual sepa sus atribuciones y deberes; oido dictamen de los Sres. Fiscal de S. M. en lo Civil y Asesor general de Gobierno, vengo en decretar lo siguiente:

Y todos los dias el pobre jóven se desmejoraba, perdía su salud, era preciso resolver algo. Sin decir nada me fui á la ciudad, y obtuve para él, de un coronel amigo mio, un grado de sargento: corrí á decirselo; pero él me dió gracias con una sonrisa triste, y comprendí que ya no habia vigor ninguno en aquel cuerpo debilitado. Conocía que debía aceptar la posicion que yo le procuraba, pero faltábale corazón para hacerlo. Seis meses se pasaron, durante los cuales se habia quedado como un esqueleto; ya iba muy pocas veces á casa de María. Yo envié un médico para que le viera como por acaso, y el doctor le mandó que no trabajara y que se cuidara mucho. Pero Toniotto respondió:
—Si me meto en la cama, soy un hombre muerto. Y acertaba: le dió como un accidente de frio, que le obligó á quedarse en casa; entonces se apoderó de él la calentura, y me mandó á llamar para que le ayudara á cumplir con sus deberes. Oí su confesion, alma bendita! y luego me dijo que quería á María con Francisco. Yo le respondí:
—Pobre mujer, ¿y para qué?
—Teneis razon, repuso, al contrario, impedidla que venga. A los tres dias le dieron la estremauncion: hallamos colgado de su cuello una trenza de los cabellos de María. —Quitádmela, dijo, quizá no habria debido llevarla desde mi vuelta; pero ese pobre recuerdo y el devocionario que me regalasteis me han acompañado siempre, y calentaron mi corazón en Rusia; tomadle, y tambien mis cruces. Y me entregó el libro y las cruces que tenia bajo la almohada. Media hora despues perdió el conocimiento, y antes de anochecer habia espirado. María vivió tranquila cuatro años mas: hace seis meses la ayudé, como á Toniotto, en sus últimos momentos, la pobre mártir murió apaciblemente.

FIN DE TONIOTTO Y MARIA.

PARTE ECLESIASTICA.

Dia 26 de Febrero.

SAN VICTOR CONFESOR.

Este insigne anacoreta, natural de Andalucía, fué hijo de padres honrados é ilustres por su gran virtud y acreditada piedad. Apenas llegó á la mediana edad para evitar los escollos del mundo en que suele fracasar la virtud mas bien cimentada, se retiró al desierto donde hizo mucho bien para sí y para los demas. Ayunaba casi todos los dias, dormia sobre la dura tierra, y su oracion puede asegurarse que jamas se interrumpia. Siendo hombre mortal conversaba con los Angeles, oia sus celestiales músicas, y se le veia muchas veces arrobado en amorosos éxtasis. Era amabilísimo para todos, procurando ganarlos para Jesucristo, humilde sin hipocresia, y extremadamente caritativo. Despues de haber triunfado del mundo y de sí mismo, el Señor le entregó la corona de sus obras el dia de su glorioso tránsito á 26 de Febrero del año 450.

SANTO DE MAÑANA.

SAN LEANDRO ARZOBISPO.

PARTE MILITAR Y DE MARINA.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 25 de Febrero de 1857.

El Esmo. Sr. Capitan general ha recibido con fecha 50 de Octubre la Real orden siguiente:

Esmo. Sr.—El Esmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista de la comunicacion de V. E. de 22 de Setiembre último en que manifiesta que el Teniente Coronel graduado segundo Comandante de Infantería D. Fernando Palacios y Rando, destinado al batallon Provincial de Tuy núm. 48 de la reserva, no se ha presentado en el mismo ni justificado su existencia; se ha servido mandar por resolucion de 9 del actual, que el espresado Gefe sea baja definitiva en el Ejército publicándose en el orden general del mismo conforme á lo dispuesto en Real orden de 49 de Enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad, que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de Distrito así como al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda parecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército.—El Coronel Teniente Coronel Gefe de E. M. interino, Julian de Ribelles.

ORDEN GENERAL DE LA PLAZA DEL 25 AL 26 DE FEBRERO DE 1857.

GEVES DE DIA. Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Antonio Pascual. Para estromuros El Comandante graduado Capitan D. Enrique G. Carrillo.

PARADA. Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, Rey núm. 1. Visita de provisiones y Hospital, Rey núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos, 1.ª Brigada.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

SECCION NO OFICIAL.

NOTICIAS DEL PAIS.

CAPITAL.

A veinte y siete mil quinientos sesenta y seis cavanos de arroz sube la importacion de este articulo en nuestro puerto desde 4.º de Enero hasta esta fecha, compitiendo casi con la entrada de los mismos meses del año último. Ignoramos en que consiste la carestia en que se espnde. Tambien se han importado en tan corto tiempo mas de diez mil cavanos de palay.

NOTICIAS DE EUROPA.

ESPAÑA.

Leemos en la Gaceta de Madrid.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: En el presupuesto vigente se asignan al Ministerio de Estado 4.500,000 reales para gastos eventuales durante los 18 meses que comprende su ejercicio. Esta cantidad, destinada á costear la traslacion y el establecimiento de los agentes diplomáticos, no solo se hallaba agotada al hacerme cargo de la presidencia del actual Gabinete de resultados de las remociones verificadas en el personal de dicho cuerpo, sino que los gastos ocasionados con este motivo escedian en 816,095 rs., segun aparece del adjunto estado.

Privado el referido Ministerio de los medios necesarios para llenar este déficit y hacer frente á las atenciones sucesivas del servicio, se hace indispensable aumentar el crédito concedido al artículo 2.º, capítulo IX de su presupuesto.

Por tanto, Señora, y considerando que el crédito que se otorgue ha de usarse solo en la cantidad que el servicio exija, el que suscribe tiene la honra de proponer á la augusta aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 40 de Noviembre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha espuesto el Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Estado un suplemento de crédito de dos millones de reales con aplicacion al artículo 4.º, capítulo IX, seccion octava del presupuesto vigente, para subvenir al aumento que han tenido, y que probablemente tendrán en el presente ejercicio, los gastos de ayudas de costa y habilitacion para establecimiento, correspondientes á los empleados del cuerpo diplomático.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley para la aprobacion de esta medida.

Dado en Palacio á 40 de Noviembre de 1856.

1856.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á que, segun ha espuesto el Ministro de Hacienda, se ha consumido ya el crédito asignado en la seccion décimaquinta, capítulo 25, artículo único del presupuesto de gastos vigente para pago de los premios á denunciadores de efectos timbrados, cuyo servicio quedaria desatendido si con oportunidad no se acudiera al medio que establece para estos casos la ley de contabilidad, vengo en decretar, de conformidad con lo que me ha propuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Hacienda un suplemento de crédito de 500,000 reales con aplicacion á la seccion décimaquinta, capítulo 25, artículo único del presupuesto vigente, para satisfacer durante el ejercicio del mismo, los premios á los denunciadores de efectos timbrados.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta disposicion, conforme al art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á 51 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Habiendo espuesto el Ministro de Hacienda que es insuficiente el crédito consignado en la seccion décimaquinta, capítulo 47, artículo único del presupuesto de gastos vigente para atender, durante el ejercicio del mismo, á los gastos de las labores proyectadas en las minas de Linares y los perjuicios que se causarían al Estado de suspender aquellos trabajos en la situacion en que se encuentra este establecimiento, vengo en decretar, de conformidad con lo que me ha propuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Hacienda un suplemento de crédito de 540,000 reales con aplicacion á la seccion décimaquinta, capítulo 47, artículo único del presupuesto vigente, para atender, durante el ejercicio del mismo, á los gastos que ocasionen las labores de las minas de Linares.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta disposicion conforme al art. 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á 51 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Madrid á don Carlos Marfori, Director general de Rentas estancadas.

Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha espuesto mi Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para el servicio de los montes se dividirá la Península en distritos forestales organizándose gradualmente y permitian los recursos de la ley de 1.º de Mayo de 1845, y conforme á lo que prescribe el decreto. En las provincias donde no existan distritos forestales se organizarán los mismos con arreglo á la legislación en vigor.

Art. 2.º Por ahora se crean en los distritos forestales: el primero comprendiendo la provincia de Madrid; el segundo la de Jaen; el tercero los de Avila y Segovia; el cuarto los de Salamanca y Zamora; el quinto los de la de Segovia; el sexto los de la de Avila; el séptimo los de la de Avila.

Art. 3.º Los Gobernadores nombrarán jefes de los ramos en los distritos, y tendrán sus respectivas provincias.

Art. 4.º Los ingenieros del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Puentes y Obras Públicas, serán encargados del servicio facultativo.

Art. 5.º Se encomendará el servicio de custodia de los montes de la clase de un delegado, uno ó mas auxiliares menores, y el número necesario de obreros.

Art. 6.º Para el servicio facultativo de los distritos se nombrará el número de obreros del cuerpo que se considere necesario, atendida su estension y circunstancias gráficas. Por ahora se destinan: al primer distrito; cuatro al segundo; tres al tercero; tres al cuarto; tres al quinto; y tres al séptimo.

Art. 7.º El ingeniero de mayor antigüedad entre los destinados al servicio será el jefe del mismo distrito, y tendrá la inmediata dependencia del Gobernador de la provincia, y tendrá á sus órdenes facultativo y administrativo.

Art. 8.º Corresponde á los jefes de distrito:

1.º Procurar el exacto cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos de policía en la parte administrativa comarcal.

2.º Comunicar sus órdenes á los ingenieros y al delegado.

3.º Ejercer la mas asidua vigilancia sobre sus subordinados para asegurarse de su celo é inteligencia.

4.º Distribuir los trabajos entre los obreros por el orden que juzgare conveniente.

5.º Proponer á la Direccion de Agricultura, por conducto de los Ingenieros civiles, cuanto crean beneficios para el ramo.

6.º Dirigirse en consulta á la Direccion de Fomento para la resolucion de las dudas que se les ocurran respecto de la parte científica.

7.º Elevar á los Gobernadores de las provincias el curso correspondiente de las puestas de operaciones, cortas y demás que deban ejecutar en los montes.

LOS TALISMANES.

I.

¡ATENCIÓN! gritó Ludwig, cuya fuerte voz, resonando en en todos los ángulos de la taberna, dominó el tumulto de la asamblea.

—Amigos míos, dijo, antes de separarnos, nuestro camarada Federico de Neuberg pide la palabra para una comunicacion importante.

A este nombre, un hombre sentado en la sombra en el fondo de la sala, solo, en una mesa pequeña, se conmovió y se volvió para ver mejor al estudiante que acababan de anunciar: Federico de Neuberg parecia muy jóven. Su talle alto y ligero, era gracioso y elegante; su fisionomía, de una regularidad notable, parecia aun embellecida por una espresion de melancolía resignada y de dulces meditaciones, que contrastaban mucho con el ruido de los vasos y las alegres canciones que resonaban en torno suyo. Cuando se puso en pié, todo el mundo se calló.

—Amigos y camaradas, dijo él con voz firme, yo he querido reunirme hoy con vosotros para preguntaros si durante los años que he pasado en la Universidad, alguno ha tenido algun reproche que hacerme; si no me he conducido siempre como un noble y leal estudiante.

—Siempre! repitieron en coro muchas voces.

Informar en los expedientes de auto-  
 rización de las mismas cortas, disfrutes y  
 raciones que se hagan en los montes no  
 enajenados cuando su importancia lo exija.  
 Disponer que se lleve á efecto con la  
 mayor exactitud lo determinado en las or-  
 denaciones de los montes, aprobadas por la  
 autoridad.  
 Dirigir é inspeccionar por sí mismos,  
 valiéndose de sus subalternos, las opera-  
 ciones que se practiquen en los montes or-  
 denados.  
 Verificar lo mismo en las que se ejecu-  
 ten los montes por ordenar cuando, aten-  
 diendo su importancia, y cumpliendo lo que  
 tiene la disposición octava del presente  
 decreto, hayan emitido informe en el espe-  
 cial, formado para su autorización.  
 Ponerse en correspondencia directa con  
 las autoridades y Ayuntamientos del distrito,  
 para que así se exijan los asuntos de su  
 competencia.  
 Impetrar la fuerza armada cuando sea  
 necesaria para llevar á efecto alguno de los  
 puntos que les están confiados.  
 Y por último, ejecutar los trabajos  
 que les correspondan, en unión  
 de los demás ingenieros destinados á sus  
 puntos.  
 Los ingenieros del cuerpo á las  
 órdenes del jefe del distrito ejecu-  
 tarán todos los trabajos facultativos del  
 presente, con sujeción á las instrucciones que  
 se comunicarán al efecto.  
 En los trabajos científicos serán  
 dirigidos por los empleados administrativos.  
 El delegado comunicará á sus subalternos las  
 órdenes oportunas para que les presenten  
 cooperación de manera que no por eso  
 disminuya el servicio ordinario que les ha  
 sido encomendado.  
 Los delegados estarán subordinados  
 á los ingenieros jefes de los distritos.  
 Disfrutarán el sueldo de 9,000  
 reales anuales; y se nombrará precisamente  
 en estas plazas á los ingenieros titulares que  
 hayan tenido todavía ingreso en el cuerpo.  
 Bien percibirán la cantidad que, por in-  
 tegración de gastos de caballo, viajes y  
 otros que son indispensables para el ejercicio  
 de sus cargos, se abona á los ingenieros se-  
 ñorales. Reemplazando á los comisarios, serán  
 recibidos sus sueldos é indemnizaciones por  
 las provincias en los mismos términos que  
 se verifican.  
 Son atribuciones de los delegados:  
 Dirigir y vigilar el servicio administrativo  
 en todo el distrito.  
 Como jefes inmediatos de los auxiliares  
 mensuradores y los guardas, transmitirles las  
 órdenes é instrucciones de los superiores, y  
 de las que juzguen oportunas al mejor  
 servicio.  
 En casos graves y urgentes suspender  
 algunas funciones, bajo su responsabilidad,  
 de los subalternos, dando cuenta inmediata-  
 mente al gobernador de la provincia, con  
 sujeción de las causas que motivaron su  
 suspensión.  
 Corresponderse directamente con las  
 autoridades y Ayuntamientos del distrito.  
 Impetrar la fuerza armada de las  
 autoridades correspondientes cuando la ne-  
 cesidad lo requiera.  
 Desempeñar las funciones conferidas  
 por la legislación vigente á los comisarios:  
 En los deslindes con arreglo al Real  
 decreto de 4.º de Abril de 1846.  
 En la instrucción de los expedientes  
 de toda clase de autorizaciones y ejecución  
 de cortas, podas, limpiezas, pastos, montanera  
 y demás aprovechamientos.  
 En la formación de los expedientes de  
 autorización.  
 En materias de policía forestal.  
 En la persecución y denuncias de las  
 infracciones de las ordenanzas.  
 En la expedición de las guías para el  
 transporte de los productos de los montes.  
 En la formación de la estadística ad-  
 ministrativa del ramo.  
 En la custodia y guardería de los ar-  
 bos.  
 En todos los demás servicios adminis-  
 trativos del ramo.  
 Los auxiliares agrimensores reem-  
 plazarán á los peritos agrónomos, y gozarán,  
 en sus respectivos puntos, de 6,000 reales anuales,  
 que serán satisfechos por las provincias. Por  
 desempeñar estos cargos los peritos  
 agrónomos que existen actualmente en las  
 provincias declaradas distritos forestales, sin  
 perjuicio de aumentar ó disminuir su número,  
 ó mejor estudiados los montes, se co-  
 misionará á las verdaderas necesidades del servicio.  
 Tendrán las siguientes atribuciones:  
 Ejecutar todas las operaciones periciales  
 que precisen practicar en los montes y  
 hallen encomendados á los ingenieros.  
 Vigilar el servicio administrativo en el  
 punto que se les designe.  
 Auxiliar á los ingenieros en los tra-  
 ctamientos cuando á juicio del delegado  
 sea necesario el servicio administrativo que les  
 está confiado.  
 Desempeñar todas las funciones con-  
 feridas por la legislación vigente á los peritos  
 agrónomos, excepto aquellas que son pecu-  
 lieres de los ingenieros.  
 Segun se vayan practicando los  
 trabajos facultativos indispensables para co-  
 ncluir la extensión y circunstancias de los  
 distritos, se establecerá el  
 número de guardería mas acomodado á sus

necesidades. Entre tanto continuarán los ac-  
 tuales guardas mayores del Estado y locales  
 desempeñando sus respectivos cargos con su-  
 jeción á las disposiciones vigentes.  
 Art. 17. Los ingenieros estenderán desde  
 luego una relación de los montes del distrito  
 y verificarán su ordenación provisional para  
 servir de base á la organización definitiva de  
 los montes y obtener las grandes ventajas  
 que ha de producir la aplicación de los prin-  
 cipios de la ciencia á tan importante ramo  
 de la riqueza pública. Para el buen desempeño  
 de estos trabajos se dictarán las correspon-  
 dientes instrucciones especiales.  
 Dado en Palacio á 15 de Noviembre de  
 1836. —Está rubricado de la Real mano. —El  
 Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

ESTRANGERO.

Leemos en el Eco Hispano-Americano.  
INGLATERRA.

Ocupase M. N. Stephenson, director de  
 las vias férreas de la India, en el estudio de  
 un proyecto grandioso de caminos de hierro  
 que interesa á toda Europa, pues debe poner  
 en comunicación á Londres con Calcuta, Bél-  
 gica, Prusia, Baviera, Austria, la Turquía euro-  
 pea y asiática, Persia y el Belouchistan. M.  
 Stephenson evalúa los gastos para llevar á  
 cabo su proyecto en 58.100,000 libras ester-  
 linas. De esta suma vendrán á correspon-  
 der 4.500,000 á la Bélgica, 800,000 á la Prusia,  
 4.000,000 á otros países de Alemania, 1.500,000  
 á Baviera hasta Murnberg, y 1.200,000 de  
 allí en adelante, 4.000,000 á Austria, 5.000,000  
 á la Turquía europea, 15.000,000 á la asiática,  
 5.800,000 á la Persia, y 3.500,000 al Belou-  
 chistan. La extensión total de esta colosal via  
 ascenderá á 5,840 leguas, de las cuales mas  
 405 se hallen ya en viabilidad, de modo que  
 restan todavía 5,435. La ejecución de tan asom-  
 broso proyecto no es inverosímil; por el con-  
 trario, robustécese cada vez mas la esperanza  
 de que algun día será definitivamente llevada  
 á cabo una via que una directamente el co-  
 razón de Europa con el del Asia.

—Tomamos del discurso de lord Palmer-  
 ston, pronunciado en Salford en respuesta al  
 mensaje del correjidor de Salmon, los pa-  
 sages siguientes:

«Mi buen amigo el representante de Salford  
 ha hecho mención de los cargos que en cir-  
 cunstancias precedentes se me habian hecho,  
 de cierta tendencia personal á comprometer  
 sin necesidad la paz del pais, y á esponerme,  
 al menos de muy cerca, á guerras con otros  
 pueblos, si no es que me precipitaba á ellas  
 ciegamente.

«Estas acusaciones, séame permitido de-  
 cirlo, se fundaban en una idea errónea de la  
 naturaleza de las cosas; pues, estad persuadi-  
 dos de que, con grandes intereses en juego  
 y una reputación que sostener, con compatrio-  
 tas esparcidos en toda la superficie del globo,  
 con nuestras riquezas que flotan en todos los  
 océanos, con relaciones comerciales que abra-  
 zan todos los puntos de la tierra; estad per-  
 suadidos, repito, que un pais que se halla  
 en tales circunstancias, hace bien y obra  
 cuerdamente poniéndose al abrigo de toda  
 amenaza de insulto y aun contra todo lo que  
 pueda parecer violencia (Aplausos).

«Creed que es mas fácil manejar en el  
 principio esta especie de negocios, que en-  
 contrar un remedio cuando el mal se ha ele-  
 vado á grandes proporciones, y que es ne-  
 cesario hacer grandes esfuerzos para reprimi-  
 rlo. En todos los casos de que ha hablado  
 mi noble amigo, mi objeto ha sido no hacer  
 estallar la guerra, sino impedirlo, y estad se-  
 guros de que esa es para la Inglaterra la  
 verdadera política.»

El lord se dirigió inmediatamente á las casas  
 consistoriales de Manchester, para recibir el  
 mensaje del consejo municipal. Lord Palmer-  
 ston respondió por un discurso en el cual se  
 encuentran los pasages siguientes:

«Creo firmemente que si la paz continúa  
 reinando en Europa, lo que espero tendrá  
 lugar, el principio de la libertad de las rela-  
 ciones comerciales está destinado á tomar muy  
 pronto un grande incremento, y veremos que  
 aun las de los países que las debían adoptar  
 menos, imitarán quizá no muy pronto, pero  
 seguramente, nuestro ejemplo.

«Pues bien, señores; digo que cualquiera  
 que sea el gobierno que se encargue de los  
 destinos de este pais, deberá apoyar su polí-  
 tica en el principio de la libertad comercial,  
 y esforzarse por el ejemplo, por el raciocinio,  
 y por cualquier otro medio, á obligar á los  
 otros países á adoptarlo á su vez. Ahora es-  
 tamos en paz, señores; su duración dependerá  
 del honor y de la fidelidad que se tendrá en  
 llenar estas condiciones.

«Espero que la potencia que ha suscitado  
 en su contra la hostilidad, tanto activa como  
 moral, de toda la Europa, por haber olvidado  
 los derechos y los deberes internacionales; es  
 pero que esta potencia, despues de haber  
 firmado un tratado observara este tratado y  
 lo cumplirá de buena fé, y, sin duda alguna,  
 la paz será entonces de larga duración. Es ac-  
 tualmente el objeto del gobierno de S. M., no  
 diré el emplear sus momentos de reposo, sino  
 el ocuparse durante la paz de estas mejoras  
 progresivas de que son esencialmente suscep-  
 tibles todos los ramos de la actividad humana.»  
 —Tambien en la ceremonia que tuvo efecto  
 con motivo de la instatacion del lord-corregi-

dor de Londres, el 44 del actual, el lord  
 Palmerston pronunció otra arenga, en res-  
 puesta á la que le habia dirigido el primer ma-  
 gistrado de la City. —«Habeis hablado, milord  
 corregidor (dijo el primer ministro) de los  
 sucesos de la última guerra y de la paz que  
 ha seguido á ellos. A principios de este año,  
 la Inglaterra poseia el mas hermoso ejército  
 y la mas magnífica flota que han volado jamás  
 á la defensa de su honor y de sus derechos  
 (Aplausos); la energía del pueblo se desplegó  
 con tanta grandeza y poderío como en los  
 antiguos anales del pais (Vivas aclamaciones).  
 Todo nos hacia esperar, que si la guerra  
 se hubiera prolongado, habriamos obtenido  
 triunfos á lo menos tan brillantes como los  
 que habian coronado las armas de los aliados  
 (Aplausos). Pero cuando nos pareció que  
 podiamos, por la via de las negociaciones,  
 obtener condiciones de paz que satisficiesen  
 nuestras justas demandas, que, para el por-  
 venir, asegurasen la tranquilidad y la inde-  
 pendencia de la Europa, creimos que era de  
 nuestro deber el envainar la espada, y de  
 acuerdo con nuestros aliados, poner término  
 á las hostilidades que entonces seguian su  
 curso. (Vivas aclamaciones). Estábamos con-  
 vencidos de que el pueblo inglés renunciaria  
 de buen grado á la esperanza de conquistar  
 una nueva gloria, por tierra y por mar, cuando  
 viese que el objeto de la guerra se habia  
 conseguido en realidad. Resta ahora ver que  
 las condiciones de esa paz sean fielmente eje-  
 cutadas. (Reclamaciones ardorosas y prolonga-  
 das en todos los puntos de la sala.) Si, que  
 sean fielmente ejecutadas, honrosamente ob-  
 servadas. (Nuevas aclamaciones.)

«Yo espero que entonces la paz de Europa  
 reposará sobre bases sólidas y duraderas.»

MISCELANEA.

LUCHAS DE LA VIDA.

(Del diario de un médico.)

por

SAMUEL WARREN.

(Conclusion.)

La agitacion y el desorden de las pasadas  
 ocurrencias habian inflido siniestramente en  
 la salud de mi mujer y de mi hija ponién-  
 dolas en un estado histérico y nervioso que  
 aumentaba el número de mis sufrimientos.  
 ¿A dónde iria á buscar la subsistencia? Te-  
 niamos en M. G... un nuevo acreedor y por  
 una suma respetable, lo cual nos privaba de  
 recurrir á él en cualquier apuro ulterior, y  
 gracias con que fuera para nosotros un in-  
 dulgente prestamista.

Llegué á deber otra vez la terrible anual-  
 dad, que nos oprimia semejante á un incubo.  
 La forma del viejo L... flotaba á menudo en  
 torno nuestro como si fuera el diablo impe-  
 diéndonos á la destruccion. Estoy seguro de  
 haberlo soñado á menudo, pues mas de una  
 noche me ha despertado mi mujer diciéndome  
 aterrORIZADA:

—¡Cálmate, cálmate! y no pienses mas en  
 eso por amor del cielo.

Para colmo de mi miseria, la madre y la  
 hija cayeron en cama y nuestro huésped  
 empezó á perder la salud rápidamente; á  
 pesar de que le visitaba todos los dias con el  
 mayor interés no podia esperar ninguna re-  
 compensa á causa de la gran suma que le  
 adeudaba. Yo contaba además con tres en-  
 fermeros que me pagaban una cosa regular;  
 pero solo á uno de ellos visitaba diaria-  
 mente y tenia necesidad de reservar la ma-  
 yor parte de estos mezquinos productos, para  
 atender á la anualidad debida al viejo L...  
 Seguramente que mi situación actual era como  
 la del escorpion de la fábula, rodeado de  
 vertiginosa destruccion.

Los de casa y mis conocidos de fuera se  
 sorprendieron y afectaron al ver mi pobrísima  
 apariencia; habiame quedado hecho un esque-  
 leto, y cuando me contemplaba en el espejo  
 huía horrorizado de mi cadavérico semblante;  
 mi mujer empeoraba al ver mi estado, y todo  
 el mundo parecia revestirse de tristeza y de  
 amargura en torno mio.

Recuerdo perfectamente que mis pensa-  
 mientos buscaban las lúgubres imágenes de  
 los cementerios húmedos, frios y cubiertos  
 con las nieves y las tormentas del invierno,  
 ó bien que tanto yo, como mi mujer, como  
 mi niña, reposáramos tranquilamente en nues-  
 tra sepultura. ¿A qué habiamos venido al  
 mundo? ¿Por qué mi carácter emprendedor  
 me habia reducido al estado presente? Quizás  
 con el objeto de ponerme en el terrible caso  
 de aquel de la antigüedad, cuyo único con-  
 sueto, apartado de sus amigos, era maldecir-  
 se y morir. ¡Qué habiamos hecho noso-  
 tros! ¡Qué habian hecho nuestros antepasados  
 para que la Providencia nos castigara de un  
 modo tan cruel!

La fortuna, sin embargo, llegó á cansarse  
 de perseguirme, y mis negocios tomaron un  
 giro favorable cuando mas lo necesitaba y  
 cuando menos podia yo esperar. Cierta-  
 mente que

En el mar de la vida se agita una corriente  
 Que lleva la fortuna en su marea creciente.

A cosa de las ocho de una noche del mes  
 de marzo me hallaba paseando en Haymarket,  
 como de costumbre, en busca de alguna tienda  
 que me pidiera algun trabajo para mi mujer;  
 toda la vecindad de enfrente las puertas del

teatro de la Opera contemplaba el espectáculo  
 de coches que llegaban continuamente y las  
 voces de los camorristas cocheros. Yo per-  
 manecía de pié contra una de las puertas,  
 viendo descender las personas de sus carrua-  
 jes, cuando se oyó un grito desgarrador que  
 salia del centro de los coches.

—¡Corred por un médico!  
 Me arrojé con riesgo de mi vida hácia á aquel  
 sitio y anuncié mi profesion. Pronto me hice  
 paso hasta la abierta portezuela del coche, en  
 donde gemia una mujer medio agonizante.

Hé aqui lo que habia sucedido: una jóven  
 habia sacado el brazo por casualidad fuera  
 del coche que la conducia á la Opera, para  
 mostrar á las personas que acompañaban una  
 de las casas próximas brillantemente ilumina-  
 da. En este momento el cochero, aprove-  
 chando un momento en que la plaza estaba  
 desocupada delante de la puerta del teatro, y  
 lanzando los caballos para apoderarse del  
 sitio, habia cruzado de un extremo á otro con  
 extremada rapidez; mas á poca distancia  
 chocó con otra noche que se retiraba. La des-  
 gracia fué inevitable. La jóven tenia la espalda  
 dislocada, la mano y el antebrazo contuso y  
 casi desgarrado. Cuando llegué estaba sin  
 conocimiento en los brazos de un señor an-  
 ciano y otra jóven, afectados como se puede  
 fácilmente imaginar. Era el conde de... y sus  
 dos hijas. Subí al coche y coloqué á la jó-  
 ven de manera que el movimiento la hiciese  
 padecer lo menos posible; despues habiendo  
 enviado uno de los criados en casa de M.  
 Cline, rogándole que fuera al momento casa  
 del señor conde, mandé al cochero regresar  
 inmediatamente casa de este señor. Llegado  
 M. Cline, redujo la dislocacion y vendó las  
 heridas del brazo y la mano; por mi parte  
 prescribí el régimen. El conde me dió diez  
 guineas que acompañó de gracias las mas  
 afectuosas por mi premura en socorrer á su  
 hija, y me rogó volver el dia siguiente tan  
 pronto como pudiese.

Así que hube dejado la casa, partí como  
 una exhalacion: era mas felicidad de la que  
 yo podia esperar. Apénas me sentia capaz de  
 reflexion y tuve que contenerme para no can-  
 tar, bailar ó cometer alguna extravagancia.  
 Llegué en algunos minutos á la casa, y sub-  
 iendo la escalera sin tomar aliento, me precipité  
 delante de mi mujer: era tan dichoso  
 que apénas podia hablar; pero la alegría que  
 brillaba en mis ojos habia muy alto. ¡Al fin  
 habia entrado en la carrera! Emilia participó  
 de mis esperanzas. ¡Con qué ternura trató de cal-  
 mar mis trasportes sin desanimarme! El re-  
 cuerdo de lo sucedido en casa de sir William  
 venia de tiempo en tiempo á turbar mi alegría;  
 mas ahora era diferente, y no me engañé.

Continué cuidando á mi linda enferma que  
 era la mas amable que se pudiera pensar.  
 Mi celo y asiduidad me atrajeron el cariño y  
 amistad del conde y su familia, tanto que  
 fui admitido en la casa como su médico para  
 la condesa que padecía mucho tiempo atrás  
 una enfermedad crónica.

No tengo necesidad de decir que mis ser-  
 vicios eran generosamente recompensados, con  
 la confianza que esta noble familia me tes-  
 tificaba, al cabo de algun tiempo me valió el  
 de otras dos de rango, y vi al fin la base de  
 una honrosa clientela. ¡Cuán no fué mi alegría  
 cuando tuve medios para pagar á mi antiguo  
 verdugo su semestre de intereses! ¡Y qué sa-  
 tisfaccion no me procuré al demandarle, con  
 un tono indiferente, si queria recibir el hospi-  
 tal! La sorpresa que manifestó aun me re-  
 gocija ahora. Quería tenerlos, creo, colocados  
 mejor al quince por ciento.

Habia sufrido tan cruelmente por la adver-  
 sidad, que no dejé aturdirme por el éxito;  
 gasté con economia, y tuve la satisfaccion de  
 poder en poco tiempo desquitarme con todos  
 mis acreedores. Es necesario haber sufrido  
 como yo para comprender bien la felicidad  
 de no deber nada. Mi querida Emilia pudo,  
 en fin, parecer en sociedad, y numerosas re-  
 laciones de amistad nos unieron á muchas  
 familias distinguidas.

Como sucede siempre, cuando el azar me  
 hacia encontrar algunas de las personas que  
 me habian rechazado con desprecio, me col-  
 maban con su política. Encontré un dia en  
 una consulta al médico que habia tenido la  
 generosidad de enviarme una guinea, y le  
 hice ponerse colorado volviéndosela.

Cuatro años despues de mi encuentro en  
 Haymarket, volví mis tres mil libras al an-  
 ciano L... que un mes despues murió, y,  
 á Dios gracias, escapé de las garras de la  
 usura. Mi viejo inquilino habia muerto diez  
 y ocho meses despues del cambio de mi for-  
 tuna, dejando por heredero á un jóven ten-  
 niente de marina.

Mas quedé sorprendido cuando por un co-  
 dicilo, añadido á su testamento, me habia  
 legado una suma de dos mil libras, compren-  
 didas las trescientas que yo le debía, en tes-  
 timonio, decia, de su estimacion, y en recom-  
 pensa de los cuidados que le soy acreedor.»

Doce años mas tarde gané de tres á cuatro  
 mil libras por año, y como mi familia habia  
 aumentado, pensé vivir mejor y con mas co-  
 modidad tomé una magnífica casa y coche.  
 Pero la desgracia pasada me dió al menos una  
 leccion útil y que no olvidaré jamás: me enseñó  
 á soportar la fortuna con moderacion y  
 nunca rehusar tender la mano á mis jóvenes  
 y menos felices compañeros.

Conservad el valor en la desgracia,  
 Nunca olvidéis que Dios está en el Cielo.  
 FIN.

### En esta Imprenta se vende.

	Ps.	Rs.
Papel catalan de 1. <sup>a</sup> superior.	4	4
Id. id. de 2. <sup>a</sup> superior.	4	0
	0	4 0
Papel de planos pliego.	0	2 0
	0	4 0
Papel continuo de buena calidad.	3	0 0
Id. para documentos que no sean de interés.	4	4 0
Id. jaspeado de diferentes colores.	4	0 0
Id. de cartas blanco y azul á.	2	0 0
Id. Gaufré superior de diferentes colores pliego.	0	4 0
Letras de cambio el 100.	0	2 0
Arancel general de Aduanas.	0	4 0

### AVISOS.

## MARTILLO Y CASA DE COMISION

DE A. BLANCO.

El Mártes 3 del entrante de 7 1/2 á 9 de su noche venderé sin reserva lo siguiente:  
 Un magnífico casco enteramente nuevo sin estrenar de la cabida de 500 cavañes, el que se podrá ver á cualquiera hora en este establecimiento, una partida de elegantes lámparas inglesas, de tres, cuatro y seis luces, y de un gusto regio, una partida de 100 cajas de jabon, una de vestidos de muselina adoptable á los últimos figurines, mesas escritorios, quinqués, sillas y sofás de marquet, id. de nárra, una id. champaña, y una infinidad de otros muebles y efectos. Así mismo venderé sin reserva dos magníficas vejillas de á 339 piezas.

### SEGURIDAD PÚBLICA.

Debiéndose comprar el agua para beber que necesita la fuerza de S. P. Se anuncia para que se presenten los aguadores que quieran hacer este servicio. Díaz Quintana, 3

### PÉRDIDA.

La persona que haya encontrado desde la Luneta hasta el puente del Fortin y desde este á San Fernando una saboneta de plata dorada y en la parte exterior de la tapa las iniciales A. B. I. S. M. P. D. y D. todas estas figurando un círculo y en el medio de todas un corazón y por bajo un leterero que dice Teams, se servirá entregarlo á su dueño que vive en la calle de S. Carlos en la Hermita núm. 110, donde se le dará una Buena gratificación y las gracias por el hallazgo.

En el establecimiento de martillo de F. Barrera, se ha abierto al público una espededuría de billetes de Lotería. 3

D. Lorenzo Margati, se despide para España de sus con-secuentes y finos amigos, rogándoles que atendido el delicado estado de su salud le dispensen no haya podido verificarlo en persona. 4

D. J. H. N. Hulsz ha sido admitido como sócio de nuestra casa, desde 1.<sup>o</sup> de Enero del presente año. Peters & C.<sup>o</sup> 2

El 24 de Febrero de 1857. Peters & C.<sup>o</sup> 2

La confitería española situada en la calle Nueva, se trasladará en la Escolta el día 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo venidero en el piso alto de la casa en donde se establece la Nevería del Polo, contigua á la tienda de bebidas gaseosas, aviso á sus parroquianos. 2

### ALQUILER.

En la calle Nueva casa núm. 58, se alquilan carruages por horas. Por una hora 3 rs.; por 2 id. 4 rs.; por 3 id. 6 rs.; por 4 id. 7 rs.; por 5 id. 8 rs. y por 6 id. 10 rs.

### COMPRAS Y VENTAS.

## ALMANAQUE Religioso, Estadístico, Agrícola, Marítimo, Comercial y Profético para 1857.

Ilustrado con grabados en el testo. Se vende á 6 reales en la calle de Jolo, Almacén de Manuel Perez. 3

Los que suscriben acaban de recibir hermosos pianos horizontales de excelentes voces y de la mas moderna y elegante construcción, de las mas acreditadas fabricantes de Londres; y están de venta en su casa calle de Anloague. Schwabe & C.<sup>o</sup> 2

En la calle de Auda núm. 8, se venden los libros siguientes:

Dicc. de Doming. 2 t. 15 ps., id. de la acad. 9.<sup>a</sup> 7 ps., Brev. de 4 t. 15 ps., id. de 2 t. 15 ps. 1 t. 9 ps., Homb. apost. 3 t. 3 ps., Manual de conf. 2 t. 2 ps., Frases de coram. 2 ps., Porq. de las cerem. 3 ps. 4 rs., Jaen 1 peso, Lurrag. apend. 3 ps., Barcelona 2 ps., Gram. cast. de la acad. 1 peso, Glorias de Maria 2 t. 14 rs. 3

Se vende un bote nuevo con una vela y demas adherentes, en el Mursillon casa American Star, tiene dicho bote 26 piés de largo y 6 1/2 de ancho. 3

## BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL. MANILA. TINTURA GERMANICA MODIFICADA.

Reglas que han de seguirse para el uso de la TINTURA GERMANICA PURGATIVA modificada.

Es un principio general reconocido por todos los médicos, que á nadie debe purgarse cuando tiene calentura. Debe empezarse por calmar la irritación del cuerpo con los diluyentes y refrigerantes, como la tisana de grama, el agua de limon, la infusión de flores pectorales, etc.; y solo conviene tomar la purga tres ó cuatro dias despues cuando la agitación general ha desaparecido.

Nuestra tintura germánica se toma por cucharadas regulares por la mañana en ayunas, momento el mas favorable para la accion de los purgantes. Ordinariamente basta una sola, que se toma pura, pues ni es desagradable, ni produce cólicos; si el enfermo lo desea, puede tomar en seguida cualquiera infusión, ó medio vaso de agua con azúcar; pero sin mezclarlo. Su accion es tan constante, que no aconsejamos se tomen nunca dos cucharadas á la vez, á menos que la primera no haya producido ningun efecto, aun en las personas mas robustas. Sin embargo cuando la enfermedad exige muchas purgas repetidas con uno ó dos dias de intervalo, es claro que con el hábito se hacen los intestinos menos sensibles á los purgantes; entónces conviene aumentar la dosis, tomando dos cucharadas á la vez.

Esta tintura puede administrarse en la mas tierna infancia, como en la vejez; disuelve los humores y les da una salida natural sin cólicos ni retortijones.

A los niños de 2 á 6 años les basta una cucharadita de café, con las precauciones antes indicadas. Desde 6 á 12 años, la dosis será de dos cucharadas de café, y arriba de esta edad se dará la dosis ordinaria.

El dia de la purga el enfermo ha de ser sobrio, y tomará muy poco alimento, sobre todo por la mañana, absteniéndose de legumbres, frutas y cosas indigestas, en el momento que tenga necesidad de evacuar, tomará una ó dos tazas de té ligero, una infusión de achicorias frescas, ó simplemente agua con azúcar; estas bebidas han de estar templadas.

El enfermo podrá comer una hora despues de la última evacuacion y volver á sus ocupaciones ordinarias.

Como en las enfermedades crónicas hay que repetir las purgas, advertimos que se deje pasar un dia entremedias de cada dosis, pues á veces los efectos de la vispera se prolongan al dia siguiente, y es necesario no obrar con mucha intensidad. Se dejará pues un dia ó dos de intervalo, segun la necesidad, entre las dosis ordinarias.

## EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA.

COMPUESTO, DEL DR. S. P. TOWNSEND

LA ADMIRACION Y BENEDICION DEL SIGLO.

La medicina mas extraordinaria del mundo!

ESTE EXTRACTO SE PONE EN BOTELLAS DOBLES; ES SEIS VECES MAS BARATO, MAS AGRADEABLE, Y CONOCIDAMENTE SUPERIOR A TODOS LOS DE SU ESPECIE, CURA LAS ENFERMEDADES SIN CAUSAR VÓMITOS NI DIARREAS, Y SIN DEBILITAR AL ENFERMO.

Este extracto ha curado á mas personas de las enfermedades siguientes que todas las demas medicinas anunciadas puestas juntas.

ESCROFULA O LAMPARON, ERUPCIONES, CUTANEAS OBSTINADAS, BARRILLOS O PUSTULAS DE LA CARA RONCHAS, MAL DE OJOS CRÓNICO, SARPULLIDO EMPINES.

### TIÑA.

ESCRESIONES Y DOLOR DE LOS HUESOS Y COYUNTURAS, ULCERAS OBSTINADAS,

DESÓRDENES SIFILITICOS, LUMBAGO,

y todos los males atribuidos al uso indiscreto de Mercurio, Ascitis, Hydropesia, Esposicion, ó Imprudencia durante la vida.

CURA INFALIBLEMENTE EL REUMATISMO,

INDIGESTION Y DISPEPSIA,

NEURALGIA, DEBILIDAD GENERAL Y PALPITACIONES DEL CORAZON,

AFECCIONES DEL HIGADO E INFLAMACION DE LOS RIÑONES.

Las señoras de complexion pálida y disposiciones consuntivas, y aquellas que están debilitadas por las obstrucciones á que se hallan sujetas las demas restituyen su frescura y vigor con el uso de una á dos botellas.

Botica de D. Manuel Manzanque, Escolta núm. 4, frente á la calle de S. Jacinto. 1

En la tienda del Madrileño, se acaba de recibir un surtido de vestidos de seda de última moda para niños y niñas; sombreritos para id.; olan batista muy fina; sayas de listas muy bonitas; payos grandes de seda; cajitas para alhajas; juis de Europa; charoles para calzado. 3

### PANADERIA DE GUANO.

En dicho establecimiento hay de venta jamones gallegos muy frescos á 20 rs.; id. de China de 1.<sup>a</sup> á 2 ps. id. de 2.<sup>a</sup> á 12 rs.; garbanos de Castilla á 3 ps. arroba; cuarterones de pasas á 12 rs.; cajas de licores de 12 botellas á 6 ps.; cerveza á 3 ps. docena de botellas; salchichon muy fresco á 10 rs. id.

El almacén nuevo que se halla en el sitio de Murallon, frente de la fuerza de Santiago, hay de venta los vinos siguientes: vino de Burdeos la damajuana 6 ps., vino de Burdeos en cajon 6 ps., cerveza superior un barril 12 ps., vino coñac el cajon de águila 7 ps. 4 rs., mantaguila superior á 3 rs. la libra y un cajon de achara 3 ps. 4 rs. 18

A la entrada de la calle de Jolo casa del que suscribe en las habitaciones altas, hay de venta: toallas de hilo muy finas y mayores que las comunes; velos negros y peinetas de última moda para señoras, y los libros siguientes: Gramática castellana por Salva á 10 rs.; Idioma de la razon á 3 rs.; Ultimo instante entre la vida y la muerte á 3 rs.; Jaen de la confesion á 5 rs.; La Iglesia católica á 2 rs.; Compendio de la Teología moral por Ligorio 3 ps.; Química orgánica á 12 rs. y Compendio de las matemáticas de Bailis 3 tomos en 4.<sup>o</sup> pasta usados en 5 pesos. J. V. de Velasco. 2

## VILLA DE PARIS. MANILA.

Muy interesante para las elegantes. Se acaba de recibir un gran surtido de bordados; entre los que cuentan, camisolines, mangas, cuellos, trajes y pañuelos, bordados con mayor gusto, y todo arreglado á los últimos figurines de Europa. En la calle de Magallanes núm. 38, se venden muy baratos y otros muebles.

En el almacén La España, calle Real de Manila, se vende completo surtido de vinos por mayor y menor á precios módicos, las clases siguientes: Jerez de diferentes precios, moscatel de canillanilla, amontillado, Pedro Gimenez, guindas y pajarete, hay superior de yema, aceite sevillano en botijas y botellas y cerveza superior.

## LA CASA ELZINGER HERMANOS. ESCOLTA FRENTE A LA SODA

Tiene el gusto de ofrecer al público el nuevo y hermoso reloj que han abierto especialmente para la relojería y en el cual se ha recibido por el último correo, un gran surtido de relojes de bolsillo, de bolsillos, de viaje, de oficina, de pared con 15 dias campana fuerte y de sobre mesa con grupos de mucha riqueza. Llaman principalmente la atencion á los aficionados, sobre todo la saboneta, de oro y de doble que se recomiendan por su utilidad y su nuevo sistema de máquina: sigue teniendo reloj hasta 200 pesos; cronómetros de bolsillo y relojes ingleses de plata, de los primeros fabricantes de Londres.

### AVISO.

Los señores Elzinger se encargan de toda clase de reparacion de relojes; asegurando su buena marcha por el término de un año los relojes que venden.

Se encontrará en el nuevo almacén, un gran surtido de relojes y de doble con sus sellos correspondientes; botonaduras y relojes de plantas; una infinidad de artículos de ruolz, como cubiertos, cucharones, cuchillos, azucareros, vinageras, mostaceras, etc., etc., y en fin ofrece al público un hermoso y nuevo surtido de botones de aventurina y de doble para camisa, pechera y puños.

En los almacenes LA CIUDAD DE MANILA, se venden acaban de desemparar muebles de Paris, de caoba, estilo mo XV, tales como:

Mesas escritorias para señoras y caballeros.—Mesitas de Consolas de Escaparate.—Mesas de juego.—Mesas elásticas de 12 á 18 cubiertos.—Tocadores.—Comodas con sobre mesa blanco para señoras.—Bides.—Tocadores.—Comodas para cuñados para comedor ó sea alacenas.—Mesas de noche con mol blanco.—Espejos de cuerpo entero, marco dorado.—Cajoneros con puertas de espejo.—Id. aun mayores con puertas artificiales.—Jardineros de flores artificiales para salas.—Sillas Eliseos, de enrejado de alambre, de tijera, indispensables para Suez.—Cajas de fierro batido con cerradura triple patente combinacion, al abrigo de fracturas y de incendios.

Letras de Banco sobre Londres, Madrid y Gables en todas las provincias de España.

Letras directamente sobre Cadiz, Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Coruña, Santander y S. Sebastian que acomoden á los tomadores.

J. M. Tuason & Compañía, Bustamante y Solano

### CALLE DE ANLOAGUE NÚM. 47.

Verdadero cognac marca Dolary Bellamy C.<sup>o</sup> el cajon. 10 años. 6 rs. id. 30 años. 10 rs. Cognac en barriles, de 19 galones, el barril. 10 rs. Vino S. Julian 1.<sup>a</sup> calidad. id. 2.<sup>a</sup> id. id. 3.<sup>a</sup> id. Champaña blanco y rosado 1.<sup>a</sup> id. id. 2.<sup>a</sup> id. Cerveza, 1.<sup>a</sup> calidad marca Alsopp, barril. Ginebra de á 15 frascos grandes cajon. Licores franceses cajon. Kirk, Prontiznan, Grave, Vermouth, Sauterne etc. etc.

## EMBRIOLOGIA SAGRADA

QUE EN OBSEQUIO

DE LOS PARROCOS Y COADJUTORES DE ESTIRÁN publica

EL R. P. FR. GREGORIO SAN

Cura Párroco de Maudane en la provincia de Co. recomendada al Clero de estas Islas por el Esc. zobispo: un tomo de esmerada impresion con vende en la imprenta de Sto. Tomás á 12 reales holandeses

## TEATRO ESPAÑOL DE TO

AVISO.

No habiendo sido posible el darle cumplimiento a una funcion de abono por falta de tiempo, se cumplirá con los beneficios de contrata, los señores que gusten pueden mandar recoger el impuesto de funcion en casa del director sita en la calle de Binondo, ó bien dejarla para la temporada holandesa. El director.

## NAVEGACION.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La fragata inglesa Amethys, dará la vela para el puerto de Cork en toda la presente semana, segun avisos recibidos de la Capitanía del Puerto. Manila 22 de Febrero de 1857.—Antonio G. y Lopez.

La fragata francesa Port de Bordeaux, saldrá para Singapur dentro de 3 ó 4 dias, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto. Manila 24 de Febrero de 1857.—Antonio G. y Lopez.

Para mañana á las cuatro de su tarde pide visita de salida la barca francesa Tourriz con destino á Burdeos, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto. Manila 25 de Febrero de 1857.—Antonio G. y Lopez.

Para Singapore, saldrá dentro de poco la barca española VOLADORA; admite flete para dicho punto, y la despachan Eugster Iabhart y C.<sup>o</sup> 1

Para Singapore, saldrá á la mayor brevedad el clipper francés LE PORT DE BORDEAUX, de 1000 toneladas; admite carga y pasajeros, para los cuales tiene excelentes comodidades, lo despachan Jenny & C.<sup>o</sup> 1

Para hoy juéves 26 del corriente, saldrá sin falta la goleta BELLA JULIA, fundada en el muelle del Rey; admite flete y pasajeros para las provincias de Batangas y Mindoro, la manda su propio dueño Toribio Alonso. 1

La barca española PEPAY, saldrá para Zamboanga el dia 28 del presente; admite carga y pasajeros para los que ofrece buenas comodidades. José M. Soler. 3

El pontin PAZ, saldrá para Isla de Negros y el bergantin-goleta CANTABRIA para Cebú en la presente semana. José M. Soler. 3

El bergantin-goleta MARINA, saldrá en toda esta semana, con destino á Capiz, lo despacha el mismo arreez Clemente Manuel. 1

En toda la presente semana saldrán los buques siguientes:

Goleta núm. 56 S. Esteban, para Guimbal en Iloilo. Panco núm. 392 Rosario, para Zambales. Pontin núm. 63 S. Antonio, para id. Pontin núm. 109 Hermoso, para Pangasinan. Id. núm. 78 Rosario, para id. Panco núm. 255 Rosario, para id.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

### SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Emuy y Chanjay, fragata inglesa Brooklyn, su capitán Daniel Kerr, y de pasajeros 72 chinos, su cargamento efectos del pais.

Para el Japon, fragata inglesa John Dugdale, su capitán Henry Williams, con 18 hombres de tripulacion, y de pasajero D. Edwardo Parr, de nacion inglés, su cargamento bestre.

Para Chanjay, fragata americana Benjamin R. Milam, su capitán John Risley, con 16 hombres de tripulacion, su cargamento arroz.

Para Sidney, fragata francesa Gertrudis, su capitán A. Le Balle, con 18 hombres de tripulacion, su cargamento efectos del pais.

### ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Ilocos Sur, panco núm. 296 Esperanza, en 7 dias de navegacion,

con 2100 cestos de camote, 126 trosillos de molave, 21 picos de cebollas y 18 cerdos; consignado al patron de Pangasinan, pontin núm. 4 Teresa, en 4 dias de viaje; 1368 pilones de azúcar, 277 cavañes de arroz y 60 picos de arroz; consignado á D. Mariano Tuason, su patron Mauricio de Iloilo, panco núm. 179 Sto. Niño, en 23 dias de viaje; 300 picos de sibucay y 100 piezas de sinamay; consignado á Feliciano Garcia.

De Zambales, panco núm. 376 Nra. Sra. de Anteped, en 23 dias de navegacion, con 5 hornadas de carbon y 10 piezas de vaca y venado; consignado al patron Nicolás Salcedo.

De Catbalonga en Samar, goleta núm. 92 Paz, en 14 dias de viaje, con 600 picos de abacá, 30 id. de balate, 30 quintales de cera; consignado al patron D. Agustín Japena.

### SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Zamboanga, bergantin-goleta núm. 61 Paz.

Para Albay, id. id. núm. 27 Griego.

Para Ilocos Sur, panco núm. 303 Sto. Tomás.

Para Batangas, pontin núm. 137 Maria.

Para Ilocos Sur, panco núm. 415 S. Vicente.

Para Zambales, guialo núm. 1 Maria Estrella.

Para id., panco núm. 396 Sto. Tomás.

### OBSERVAC. METEOR. DE AYER.

Epocas.	Termómetro. Reanur.	Barómetro.	Afecciones ASTRONÓMICAS.
á las 6 de la m.	22.0	29.90	Saló á las 6 h. 2 m. 30 s.
12 del dia.	23.5	29.90	Aparece á las 7 h. 2 m. 30 s.
5 de la t.	23.0	29.83	Se oculta á las 7 h. 2 m. 30 s.

### MANILA:

Imprenta del Boletín oficial de Manila.